

RESOLUCIÓN UNRN Nº 0312/11

Viedma, 28 MAR 2011

**VISTO**, la Ley 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución ME Nº 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, la Resolución UNRN Nº 182/09 que crea la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y la Resolución UNRN Nº 812/10 de creación de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNRN (UVT-UNRN).

**CONSIDERANDO**

Que desde la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se han organizado diversas convocatorias a proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y Creación Artística de la Universidad, muchos de los cuales se encuentran en ejecución desde la Secretaría o bien desde la UVT que depende de dicha Secretaría.

Que la mecánica de funcionamiento de los mismos es similar y por ello es pertinente unificar los criterios de presentación de informes, planillas, rendición de gastos y otros documentos.


Que asimismo, hay otra documentación que se maneja de manera reiterada para la organización de las actividades de la Secretaría y que debe sistematizarse.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Nº 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

**Por ello:**

**EI RECTOR ORGANIZADOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología confeccionará y/o modificará en un formato estandarizado los formularios, planillas, comprobantes, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los proyectos de investigación y otras actividades inherentes a su función.



**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que dichos formularios serán aprobados mediante una Disposición de la SIDTT y se identificarán mediante la nomenclatura: SIDTT-Fxxx-yy, donde "xxx" representa un número de formulario e "yy" la versión vigente.


**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que aquellos formularios o documentos que impliquen cuestiones de manejo de fondos u otras actividades administrativas pertinentes deberán ser acordados con la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los formularios y otros documentos que utilice la UVT-UNRN se registrarán por el mismo mecanismo especificado en la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología llevará un registro de los formularios en un libro destinado a tal efecto y que se colocarán en la página web de la Universidad las versiones vigentes actualizadas de los mismos.

**ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la mantención en la página web de la Universidad de las versiones vigentes de los formularios.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR ORGANIZADOR  
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN UNRN N° 0312 / 11